RESOLUCIÓN N° 0214 DE 2026

(28 de abril de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada, cuyo objeto es la adquisición, fabricación e instalación de mobiliario institucional, así como la adecuación y acondicionamiento de espacios en dependencias administrativas, auditorio y sede Casa de Boyacá de la Lotería de Boyacá"

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025 (Manual de Contratación), y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, identificada con NIT 891.801.039-7, sometida en materia contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes), y al Manual Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025.

2. Que mediante Resolución N° 0201 del 15 de abril de 2026, la Gerencia de la Lotería de Boyacá ordenó la apertura del proceso de Invitación Privada IPV-CPR-105 de 2026 (SECOP II: LB-107-2026), bajo la modalidad de selección de Invitación Privada prevista en los artículos 27 y 28 del Acuerdo 010 de 2022, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($398.926.953), IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14333 del 24 de marzo de 2026.

3. Que el pliego de condiciones definitivo se publicó en la plataforma SECOP II el 16 de abril de 2026, surtiéndose el período de observaciones entre el 16 y el 20 de abril de 2026, como consecuencia del cual el 22 de abril de 2026 se expidió la Adenda N° 1, mediante la cual se introdujeron ocho (8) modificaciones al pliego definitivo, incluyendo el corrimiento del cronograma con el 24 de abril de 2026 como nueva fecha de cierre.

4. Que el 24 de abril de 2026, entre las 11:02 a.m. y las 11:21 a.m., se surtió la audiencia pública de cierre y apertura de sobres en modalidad virtual (Microsoft Teams), según consta en el Acta suscrita por la Secretaria Técnica del Comité, en la cual se verificó la recepción de una (1) única propuesta correspondiente a la sociedad CI WARRIORS COMPANY S.A.S., identificada con NIT 900.916.649-6, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L ($398.000.807,30), IVA incluido.

Vigilado Supersalud

5. Que el 27 de abril de 2026, el Comité Asesor para la Contratación de la Lotería de Boyacá suscribió y publicó en el SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas (Acta CO1.AWD.2577502), mediante el cual se verificaron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y se aplicaron los factores de ponderación previstos en el numeral 3.1 del pliego de condiciones definitivo, fijándose como término máximo para la radicación de subsanaciones el día 28 de abril de 2026 a las 9:30 a.m.

6. Que dentro del término señalado, el proponente CI WARRIORS COMPANY S.A.S., a través de comunicación suscrita por su Representante Legal Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160 de Bogotá D.C.), radicó por el canal habilitado en el SECOP II la totalidad de la documentación de subsanación requerida en el Informe Preliminar.

7. Que el 28 de abril de 2026, el Comité Asesor para la Contratación suscribió y publicó en el SECOP II el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas, en el cual, previa verificación documental de las nueve (9) subsanaciones radicadas y consolidación del concepto jurídico definitivo por requisito habilitante, del concepto financiero, del concepto técnico y de la asignación definitiva de los factores de ponderación, se DECLARÓ HABILITADO al proponente CI WARRIORS COMPANY S.A.S. y se le asignó un puntaje total definitivo de CUATROCIENTOS NOVENTA (490) PUNTOS sobre QUINIENTOS (500) POSIBLES, conforme al siguiente desglose: Antigüedad de la Empresa 50/50, Apoyo a la Industria Nacional 100/100, Vinculación de Personas con Discapacidad 0/10, Factor de Calidad – Equipo Técnico Adicional 140/140 y Evaluación Económica – PPI 200/200.

8. Que en el numeral 7 del Informe Definitivo de Evaluación, el Comité Asesor para la Contratación RECOMENDÓ a la Gerencia de la Lotería de Boyacá la adjudicación del contrato derivado del proceso de Invitación Privada IPV-CPR-105 de 2026 al proponente CI WARRIORS COMPANY S.A.S., por valor de $398.000.807,30 M/L, IVA incluido, valor inferior en $926.145,70 al presupuesto oficial del proceso.

9. Que la oferta presentada por CI WARRIORS COMPANY S.A.S. se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso, satisface la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo y de la Adenda N° 1, y obtiene el máximo puntaje posible en los factores de ponderación a los que el proponente concurrió con la documentación exigida, por lo que resulta procedente su adjudicación.

10. Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14333 del 24 de marzo de 2026.

11. Que conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, corresponde al Gerente de la Entidad, como ordenador del gasto y representante legal, expedir el acto administrativo de adjudicación del proceso.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Invitación Privada SECOP II: LB-107-2026), cuyo objeto es la "adquisición, fabricación e instalación de mobiliario institucional, así como la adecuación y acondicionamiento de espacios en dependencias administrativas, auditorio y sede Casa de Boyacá

Vigilado Supersalud

de la Lotería de Boyacá", a la sociedad CI WARRIORS COMPANY S.A.S., identificada con NIT 900.916.649-6, representada legalmente por el señor ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.510.160 de Bogotá D.C., conforme a la recomendación consignada en el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas del 28 de abril de 2026 suscrito por el Comité Asesor para la Contratación de la Lotería de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato que se derive de la presente adjudicación será la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L ($398.000.807,30), IVA incluido, conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario y al Anexo 08 (Oferta Técnica) rediligenciado obrante en el expediente del proceso. El compromiso presupuestal se amparará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14333 del 24 de marzo de 2026 y con el correspondiente Registro Presupuestal que se expida con posterioridad a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y FORMA DE PAGO. El plazo de ejecución y la forma de pago del contrato que se suscriba en virtud de la presente adjudicación se sujetarán a lo previsto en el pliego de condiciones definitivo, en la Adenda N° 1 del 22 de abril de 2026, en la oferta presentada por el adjudicatario y en la minuta del contrato que para el efecto suscriban las partes.

Vigilado Supersalud

ARTÍCULO CUARTO. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro del término y en las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo y en la minuta del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de la Lotería de Boyacá la garantía única de cumplimiento, con los amparos y porcentajes previstos en el pliego, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del término fijado en el pliego de condiciones definitivo. La no suscripción injustificada del contrato dentro del término señalado dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, incluyendo la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta (Póliza N° NB-100444242 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.) y la inhabilidad para contratar con el Estado por el término legal.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad CI WARRIORS COMPANY S.A.S., señor ROBERT HENRY HOME BERNAL, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, mediante comunicación por el canal habilitado en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las acciones contencioso-administrativas que conforme a la ley correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICIDAD. La presente Resolución se publicará en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015

y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, como mecanismo de publicidad y trazabilidad del proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente
Lotería de Boyacá

Vigilado Supersalud